

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



104/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de dos mil metros cuadrados (2.000 m²) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 91a, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, para ser incorporada a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de quinientos diecinueve metros cuadrados (519 m²) del pasaje peatonal "sin nombre" conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, para ser incorporada a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- La presente ordenanza queda sujeta a la firma previa de un convenio entre la Municipalidad y el vecino.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5226

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
15/03/2017.-

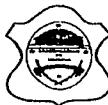
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carola VILLALBA
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

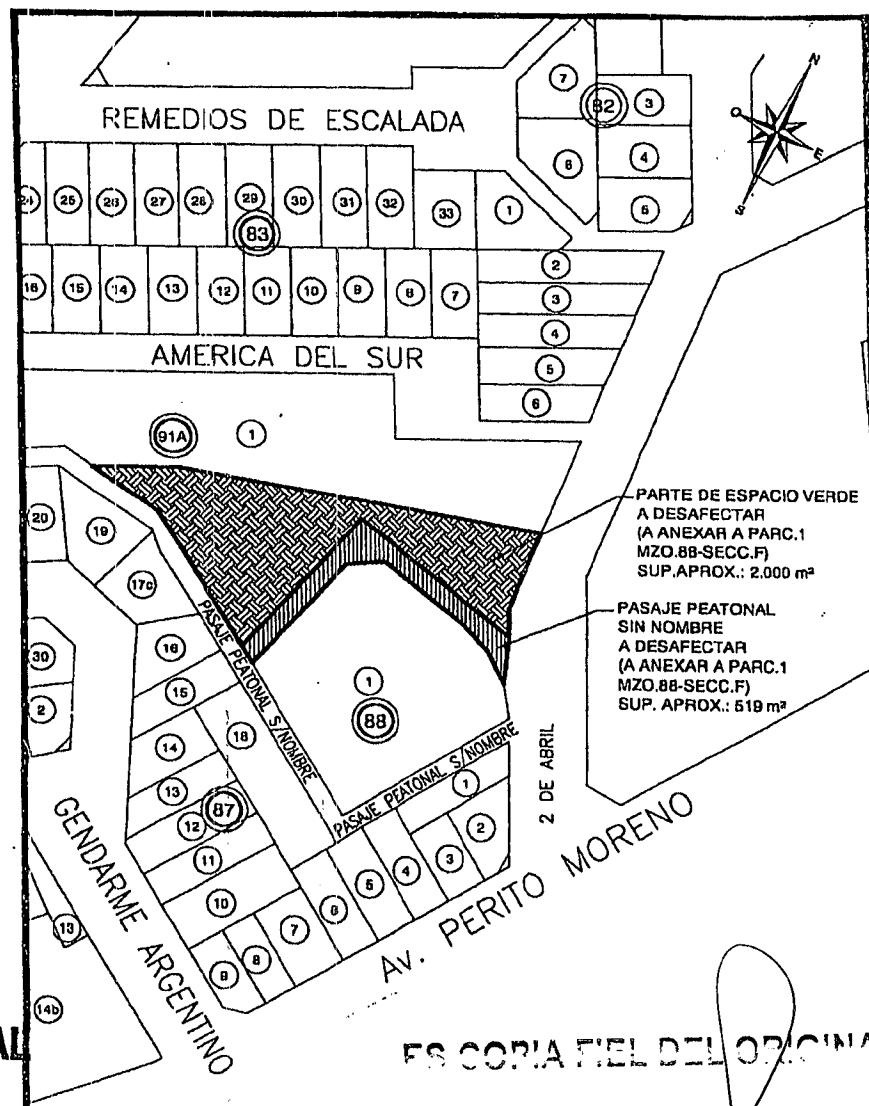


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



5226

ANEXO I.—
ORDENANZA N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES CORIA FIEL DEL ORGANO

**Responsible Coordinación
y Despacho**

~~M. M. G FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia~~



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

lava:

**PARCELA 1 DEL MACIZO 91 A DE LA SECCION F
ESPACIO VERDE Y PASAJE PEATONAL**

relativó: dirección:

1

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL

Arg G. Palacios 11/2016

E ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 24 ABR 2017

VISTO el expediente N° CD-2050-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 15/03/2017, por la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de dos mil metros cuadrados (2000 m²) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 91a, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme croquis que como Anexo I se adjunta a la misma, para ser incorporada a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, Parcela 1, del ejido urbana de la ciudad de Ushuaia y se desafecta del uso público una superficie aproximada de quinientos diecinueve metros cuadrados (519m²) del pasaje peatonal " sin nombre " conforme al croquis que como anexo I se adjunta a la misma, para ser incorporada a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 2 2 6 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 15/03/2017, por la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de dos mil metros cuadrados (2000 m²) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 91a, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme croquis que como Anexo I se adjunta a la misma, para ser incorporada a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, Parcela 1, del ejido urbana de la ciudad de Ushuaia y se desafecta del uso público una superficie aproximada de quinientos diecinueve metros cuadrados (519m²) del pasaje peatonal " sin nombre " conforme al croquis que como anexo I se adjunta a la misma, para ser incorporada a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 743 /2017.

Mrs. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia